

**ZACOALCO
DE TORRES**

GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024

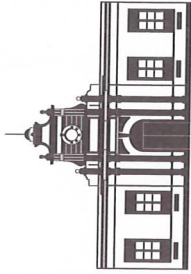
CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZACOALCO DE TORRES, ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. HILDA CACHUX ANDRADE, ALCALDESA MUNICIPAL, EL LIC. MOISES SAHAGÚN MARTÍNEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, Y LA MTRA. NANCY TOSCANO HOYOS, SECRETARIO GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", QUIENES SE HACEN ACOMPAÑAR DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA EL ING. EDUARDO MORA TORRES Y EL LIC. RUBÉN ÁVALOS MACÍAS, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE Y POR OTRA, EL COMISARIADO EJIDAL DE SAN MARCOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JOSE RODRIGUEZ ARMENTA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, C. SALVADOR MAGALLANES BOSQUES, SECRETARIO Y ROSELIA SANCHEZ AMIAL, TESORERA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "COMISARIADO EJIDAL"; Y POR ÚLTIMO EL C. PEDRO VAGAS GIL, REPRESENTANDO A LOS VECINOS DE LA DELEGACIÓN DE SAN MARCOS EVANGELISTA MUNICIPIO DE ZACOALCO DE TORRES, JALISCO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA POBLACION"; CUANDO LOS INTERESADOS ACTÚEN CONJUNTAMENTE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LAS CUALES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, Y SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I. DE "EL MUNICIPIO" DECLARACIONES

I.1. Ser una Institución de orden público, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su Hacienda, susceptible de derechos y obligaciones con patrimonio y personalidad jurídica propios, con las atribuciones que la legislación vigente le confiere de conformidad con lo preceptuado en los artículos 73 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y demás correlativos a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

I.2. Que los **CC. Hilda Cachux Andrade, Moisés Sahagún Martínez y Nancy Toscano Hoyos**, en su carácter de Presidenta Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, respectivamente, del Municipio de Zacualco de Torres, del Estado de Jalisco, quienes se identifican con credenciales para votar, clave de elector número CCANHL59110516M300, SHMRMS73121514H200 y TSHYNN69070309M401, con fecha

Roselia Sandy Amal
Página 1 de 7



**ZACOALCO
DE TORRES**

GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024

de emisión el 2021, 2023 y 2016, expedida por el Instituto Nacional Electoral e Instituto Federal Electoral, quienes cuentan con todas las facultades para representarlo en la celebración del presente acto jurídico en términos de los artículos 10, 47 fracciones I y XIII, 52 fracciones I, II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como por Acuerdo número 213 doscientos trece, aprobado en la acta número 41 de la Sesión extraordinaria celebrada el día 28 veintiocho de Julio del año 2023 dos mil veintitrés y acreditando su personalidad con la Constancia de Mayoría de Votos de fecha 13 de Junio de 2021 dos mil veintiuno, suscrita por el Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, así como por el acuerdo número uno, aprobado en el acta de sesión extraordinaria de Ayuntamiento número uno, de fecha dos de octubre de 2021 dos mil veintiuno, documentos que se agregan al presente Convenio para constancia, mismos que forman parte de éste, como si a la letra se insertasen.

I.3

Que cuentan con Clave de Registro Federal de Contribuyentes número MZT8501014S6, mismo que acreditan con la Constancia de Registro en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Documento que se agrega al presente Contrato como constancia de lo dicho y que forma parte del mismo como si a la letra se insertase.

I.4

Para los efectos del presente Convenio, señalan como su domicilio el ubicado en la Calle Leandro Valle No 13, Colonia Centro, Zacualco de Torres, Jalisco C.P 45750.

II. DE "EL COMISARIADO EJIDAL":

II.1.

Que es el órgano encargado de la ejecución de los acuerdos de la asamblea, así como de la representación y gestión administrativa del ejido. Estará constituido por una persona titular de la Presidencia, una persona titular de la Secretaría y una persona titular de la Tesorería, propietarias y sus respectivas personas suplentes,

II.2.

Que son facultades y obligaciones del comisariado:

I.

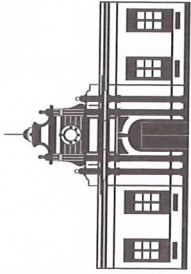
Representar al núcleo de población ejidal y administrar los bienes comunes del ejido, en los términos que fije la asamblea, con las facultades de un apoderado general para actos de administración y pleitos y cobranzas;

II.

Procurar que se respeten estrictamente los derechos de los ejidatarios;

Roselia Landry Amid

pagina 2 de 7



**ZACOALCO
DE TORRES**

GOBIERNO MUNICIPAL

2021-2024

III.

Convocar a la asamblea en los términos de la ley, así como cumplir los acuerdos que dicten las mismas;

IV.

Dar cuenta a la asamblea de las labores efectuadas y del movimiento de fondos, así como informar a ésta sobre los trabajos de aprovechamiento de las tierras de uso común y el estado en que éstas se encuentren;

V.

Las demás que señalen la ley y el reglamento interno del ejido.

II.3.

Para los efectos del presente Convenio, señalan como su domicilio el ubicado en la Calle Prisciliano Sánchez No 168, Colonia Centro en la Delegación de San Marcos Evangelista en el municipio de Zacualco de Torres, Jalisco C.P 45770.

II.4.

Que los **CC. , José Rodríguez Armenta, Salvador Magallanes Gómez, y Roselía Sánchez Amial**, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorera, respectivamente del Comisariado Ejidal de San Marcos Municipio de Zacualco de Torres, del Estado de Jalisco, quienes se identifican con credenciales para votar, clave de elector número, RDARJS58030714H400, MGBSSL48091214H300 y SNAMRS49041514M200 con fecha de emisión el 2017, 2012 y 2021, expedida por el Instituto Nacional Electoral, quienes cuentan con todas las facultades para representarlo en la celebración del presente acto jurídico, de conformidad con el artículo 32, 33 de la Ley agraria, acreditando su personalidad con la copia certificada de acta de asamblea de elección de órganos de representación y vigilancia ejidal celebrada en el Ejido de San Marcos municipio de Zacualco de Torres, Jalisco el día 08 ocho de Mayo del presente año 2022 dos mil veintidós, suscrita por el Consejo de Vigilancia Saliente y entrante, por el Comisariado Ejidal Saliente y Electo, así como sus suplentes y la Asamblea general de Ejidatarios del Ejido de San Marcos, documentos que se agregan al presente Convenio para constancia, mismos que forman parte de éste, como si a la letra se insertasen.

III.

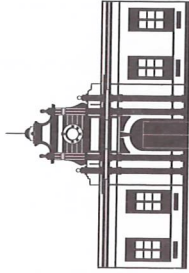
DE "LA POBLACIÓN":

III.1.

Que el **C. Pedro Vargas Gil**, comparece a la celebración del presente instrumento legal en representación de la Delegación de San Marcos Evangelista, ya que cuenta con el amplio reconocimiento de las partes que aquí intervienen en su conjunto, ya que es del dominio público que tiene representación y liderazgo al interior de la comunidad, lo que le permite comparecer en representación de la población, quienes legitiman su comparecencia y participación en la firma del presente convenio identificándose para tal efecto con su credencial para votar con clave de

Roselía Sandoval Armenta

Página 3 de 7



**ZACOALCO
DE TORRES**
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024

elector número VRGLPD54011814H700 con fecha de emisión 2013, expedida por el Instituto Federal Electoral, quienes cuentan con todas las facultades para representarlo en la celebración del presente acto jurídico.

IV.- DE "LAS PARTES"

IV.1. Que la coordinación que formalizan mediante la suscripción del presente convenio tiene como finalidad generar mejores condiciones en las familias de la Delegación de San Marcos Evangelista del municipio de Zacualco de Torres, Estado de Jalisco, y mejorar la imagen urbana y el desarrollo urbano y ordenando, además de contribuir en las necesidades de la población quedando plasmado el resultado de importantes esfuerzos conjuntos, por lo que con seguridad abonará al desarrollo justo, equitativo y sustentable de los habitantes de la Delegación.

IV.2. Que es voluntad del Comisariado Ejidal, y de los vecinos de la Delegación de San Marcos Evangelista, coordinarse con el Municipio, con el objeto de ejecutar acciones en beneficio de su comunidad.

IV.3. Que se reconocen recíprocamente la capacidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

Una vez lo anterior, "LAS PARTES" convienen en suscribir el presente instrumento, al tenor de las siguientes:

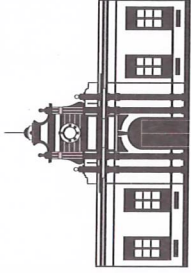
CLÁUSULAS

PRIMERA. - DEL OBJETO. "LAS PARTES", convienen en conjuntar acciones de colaboración y coordinación con el fin de ejecutar la obra de zampeado o piedra ahogada en cemento en la calle Hidalgo en la Delegación de San Marcos, en donde "EL MUNICIPIO" se compromete a realizar acciones tendientes al apoyo técnico topográfico y asesoría profesional y operativa de un módulo de maquinaria observando criterios de calidad, realizando con ello acciones en beneficio de la población, generando el mejoramiento en la imagen urbana y acercando a la población el mejoramiento de los espacios públicos.

SEGUNDA. - DE LOS COMPROMISOS CONJUNTOS. Las partes se comprometen a:

Roselía Sánchez Amador

Página 4 de 7



**ZACOALCO
DE TORRES**
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024

a) **Promover** e impulsar trabajo de calidad.

b) **Contemplar** en sus programas de obra buena organización, referente a las acciones que, en su caso, se requieran para el cumplimiento del objeto de este Convenio;

TERCERA. - OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO":

a) **Identificar** la superficie donde se habrán de realizar los trabajos técnicos y topográficos correspondientes, mismos que deberán ser precisos en cuanto a la localización de la superficie, medidas y colindancias

b) **Revisar** y otorgar su anuencia, respecto de los trabajos técnicos y topográficos y, en su caso, devolverlos a **"EL MUNICIPIO"** para su corrección.

c) **Coadyuvar** con **"EL COMISARIADO EJIDAL" Y "LA POBLACION"** a establecer mecanismos de control y vigilancia que garanticen el cumplimiento.

d) **Proporcionar** a **"EL COMISARIADO EJIDAL" y a "LA POBLACIÓN"** la información administrativa y técnica, vigente; así como los permisos y licencias necesarias al momento de que inicie los trabajos. Para la elaboración y expedición de los permisos y licencias aludidos, deberá presentarse la documentación pertinente establecida por la normatividad aplicable.

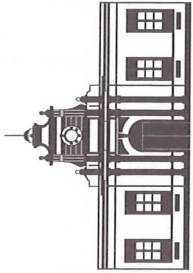
CUARTA. - DE LA PROMOCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN. "LAS PARTES" se obligan a llevar a cabo las acciones de promoción, sensibilización y difusión necesarias, para que el procedimiento pueda concretarse preferentemente en un plazo no mayor a 04 cuatro semanas, a partir de la fecha en que se suscriba este instrumento y **"EL MUNICIPIO"** disponga legalmente de la superficie donde se han de llevar a cabo los trabajos.

QUINTA. - DE LA VIGENCIA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio surtirá sus efectos a partir del día de su firma y tendrá una vigencia hasta el día 02 dos de Septiembre del presente año 2023 dos mil veintitrés.

SEXTA. - DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO. "LAS PARTES" podrán modificar el presente Convenio de común acuerdo, siempre y cuando se dé aviso por escrito a la otra parte de las modificaciones que se pretenden y con ello no se afecten derechos de terceros o se oponga a la normatividad vigente que en materia de desarrollo urbano debía observarse.

Rosealía Sandoz Amid
Página 5 de 7

Narciso J. Martínez
Tlayuca



**ZACOALCO
DE TORRES**
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024


SÉPTIMA. - DEL AVISO DE TERMINACIÓN. Para el caso de que alguna de **“LAS PARTES”** quiera dar por terminado el presente instrumento jurídico, tendrá que hacerlo previo aviso por escrito a la otra, dentro de un plazo no menor de 03 días naturales; en la inteligencia de que cualquier acción de regularización en proceso o en desarrollo continuará su vigencia hasta su conclusión.

OCTAVA - DE LA JURISDICCIÓN. Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo estipulado en este Convenio **“LAS PARTES”** convienen en que las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento o de los convenios a que se adhieran otras entidades, organismos o particulares que se suscriban, serán resueltas de común acuerdo y en caso de subsistir, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia del Municipio de Zacualco de Torres Jalisco renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura de **“LAS PARTES”**, de su contenido y conscientes de su alcance y consecuencias legales del presente Convenio, éste se otorga en 3 (tres) tantos, en la **población de Zacualco de Torres, Jalisco**, a los **02 dos días del mes de Agosto del 2023 dos mil veintitrés**, para todos los efectos legales a que haya lugar, firmando al margen y al calce, para constancia los que en el intervienen.

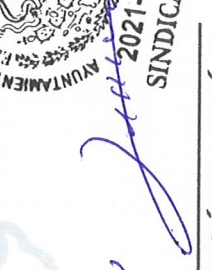


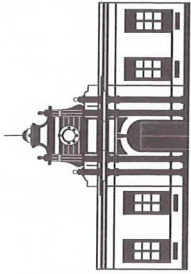
POR **“EL MUNICIPIO”**


HILDA CACHUX ANDRADE
ALCALDESA MUNICIPAL DEL H.
AYTO. DE ZACOALCO DE
TORRES, ESTADO DE JALISCO

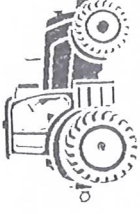


POR **“EL MUNICIPIO”**


LIC. MOISÉS SAHAGÚN MARTÍNEZ
SINDICO MUNICIPAL DEL H. AYTO.
DE ZACOALCO DE TORRES,
ESTADO DE JALISCO



**ZACOALCO
DE TORRES**
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024



COMISARIADO EJIDAL
"SAN MARCOS"

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZACOALCO DE TORRES, JALISCO
MUNICIPIO DE SAN MARCOS EVANGELISTA

— 01 —
POR "EL MUNICIPIO DE ZACOALCO DE TORRES, JALISCO"
POR "COMISARIADO EJIDAL"

Nancy Toscano Hoyos

MTRA. NANCY TOSCANO HOYOS
SECRETARIO GENERAL DEL AYTO. GENERAL
DE ZACOALCO DE TORRES, ESTADO DE
JALISCO

Jose Rodriguez Armenta

JOSE RODRIGUEZ ARMENTA
PRESIDENTE DEL COMISARIADO
EJIDAL DEL EJIDO DE SAN MARCOS
EVANGELISTA

POR "EL COMISARIADO EJIDAL"

S. Magallanes

C. SALVADOR MAGALLANES
BOSQUES
SECRETARIO DEL COMISARIADO
EJIDAL DEL EJIDO DE SAN MARCOS

TESTIGO DE ASISTENCIA

Eduardo Mora Torres
ING. EDUARDO MORA TORRES
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y
DESARROLLO URBANO DEL H.
AYTO. DE ZACOALCO DE TORRES,
JALISCO

POR "COMISARIADO EJIDAL"

Roselia Sanchez Amial

C. ROSELIA SANCHEZ AMIAL
TESORERA DEL COMISARIADO
EJIDAL DEL EJIDO DE SAN MARCOS

TESTIGO DE ASISTENCIA

Ruben Avalos Macias
LIC. RUBÉN ÁVALOS MACÍAS
ENC. DE LA HACIENDA MUNICIPAL
DEL H. AYTO. DE ZACOALCO
DE TORRES, JALISCO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, QUE CELEBRAN EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZACOALCO DE TORRES, JALISCO Y, EL COMISARIADO EJIDAL DE SAN MARCOS A LOS VECINOS DE LA DELEGACIÓN DE SAN MARCOS EVANGELISTA MUNICIPIO DE ZACOALCO DE TORRES, CELEBRADO EL 02 DE AGOSTO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS EL CUAL CONSTA DE 7 (SIETE) HOJAS, POR LO QUE ESTA PÁGINA NO PODRÁ PRESENTARSE POR SEPARADO O DE FORMA INDEPENDIENTE AL CONVENIO.